

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (C.G.R.)

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.

II. PLAZO DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del contrato será de un año a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes, que suscribirán, en su caso y a tal fin, diligencia de prórroga en los términos que oportunamente pacten. De lo contrario, el contrato quedará automáticamente caducado, resuelto, nulo y sin valor una vez expirado el plazo previsto en el párrafo anterior.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será conforme a lo redactado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El adjudicatario estará obligado a disponer de maquinaria/vehículos y personal cualificado suficientes para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

IV. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios del contrato no podrán ser objeto de revisión en ningún caso, durante la vigencia del mismo.

V. PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario. El pago se realizará si la referida factura ha sido comprobada y cuenta con la conformidad de la persona autorizada por Limusa, en cuyo caso, el referido pago se realizará según lo acordado entre ambas partes contratantes.

VI. BIENES Y PRECIO OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación por una empresa que disponga de palas cargadoras y de camiones tipo centauro y que disponga de conductores cualificados para los trabajos necesarios a realizar en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

Limusa inicialmente necesitará 3 palas cargadoras que deben tener como mínimo las siguientes características básicas:

- Cada una de las palas cargadoras:
 - Altura libre de descarga con la máxima elevación (45º de ángulo de descarga): mínimo 2.800 mm.
 - Capacidad del cazo: mínimo 2,5 m³. Al menos una de ellas debe disponer de un cazo de 3,5 m³ como mínimo.
 - Al menos dos palas con los cazos lisos, sin dientes. Una de ellas será la del cazo de al menos 3,5 m³.
 - Potencia neta necesaria: mínimo 170 CV.
 - Las palas no deben tener más de 15 años de antigüedad.
 - Cabina climatizada y aislada del exterior.

- Camión tipo "centauro":
 - Camión tres ejes, tipo "centauro", 26 TM. PMA.
 - Basculante trasero de unos 13,5 m³ de capacidad.
 - Tanto el camión como el basculante no deben tener más de 15 años de antigüedad.

El precio máximo del contrato será:

- Para cada una de las palas cargadoras 40,50 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.
- Para cada uno de los camiones tipo "centauro" 33,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.

El horario habitual del servicio en el centro de trabajo para 3 palas cargadoras será de 6,45 horas hasta las 14,45 horas, resultando un total de 7 horas y 40 minutos de trabajo efectivo diario para cada una de las palas cargadoras de Lunes a Viernes laborales, con la posibilidad de sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio y por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios y personal necesarios en el momento y horario que Limusa determine. En este sentido, actualmente dos días a la semana (suelen ser lunes y miércoles, pero puede haber variaciones) se trabaja también de 16:00 horas a 20:00 horas.

Además de lo anteriormente expuesto, Limusa prevé que necesitará, al menos un día cada semana, 3 camiones tipo "centauro" en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, por lo que el adjudicatario deberá disponer en todo momento de tales vehículos y del personal preciso, además de los inicialmente previstos.

VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS OFERTAS.

1.- Declaración indicando la maquinaria/vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa

pertinente, que incluirá obligatoriamente:

- Permisos de circulación .
- Fichas técnicas.
- Titularidad de la maquinaria/vehículos.
- Cargas de la maquinaria/vehículos, en su caso.
- Seguros de la maquinaria/vehículos en vigor.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

2.- Descripción de las mejoras técnicas ofertadas por el licitador, en su caso.

El licitador que resulte adjudicatario provisional deberá acreditar y aportar antes de que se produzca la adjudicación definitiva la siguiente documentación adicional:

- Que, al menos, dos de las tres palas cargadoras adscritas a los trabajos tienen báscula de pesaje incorporada en el cazo. Una de ellas será la del cazo de 3,5 m³ de capacidad mínima.
- Características de la báscula incorporada en el cazo de las palas y certificado de calibración en vigencia.
- Documentación acreditativa de que tanto las palas como los camiones ofertados cumplen con los requisitos especificados y exigidos en el presente pliego.
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los conductores y de la adecuación de su permiso de conducir al manejo de las máquinas y camiones de que se trata.
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro para cada vehículo/maquinaria.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.

VIII. GARANTÍA.

Debido a la naturaleza de los trabajos a contratar no se considera necesario constituir garantía alguna.

IX. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 300.000,00 € por siniestro, para atender los daños o perjuicios que puedan ocasionar sus operarios, maquinaria/vehículos e instrumentos de trabajo empleados durante el desarrollo de los trabajos necesarios para la perfecta ejecución del contrato.

Asimismo el adjudicatario deberá contar con un seguro que de cobertura a los daños personales que pudieran sufrir sus trabajadores.

X. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XI. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Además de las mencionadas y sin perjuicio de las mismas, serán igualmente causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones de naturaleza fiscal, con la seguridad social y/o de las obligaciones relativas a prevención y riesgos laborales, así como el no tener suscritos o vigentes los seguros a que viene obligado conforme al presente pliego, al de cláusulas administrativas particulares y a la legislación vigente.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las instrucciones, órdenes, especificaciones y necesidades que en cada momento determine Limusa, aunque no sean las inicialmente previstas, así como la deficiente prestación de los trabajos objeto del contrato por parte del adjudicatario.
- La cesión, traspaso o subcontratación de los trabajos objeto de contratación sin contar para ello con la autorización expresa y escrita de Limusa.
- La causa de resolución recogida en el párrafo tercero de la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

XII. FUERO.

Será competente la jurisdicción civil, para la resolución de los conflictos que pudieran surgir en orden a la interpretación y cumplimiento del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, al de los Juzgados y Tribunales de Lorca, y superiores jerárquicos.

XIII. CONCLUSIONES.

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, creemos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia), a 14 de noviembre de 2017.
Fdo. Santos González Sánchez. Gerente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (C.G.R.)

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La prestación de los trabajos se ajustará a las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se registrará por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por las Instrucciones Internas de Contratación de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa.

A efectos del Registro de contratos se indican a continuación:

Código CPV: 45500000

Código CNAE: 4550

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Debido a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, éstos deben contratarse por horas de trabajo efectivo y éstas dependerán del número de toneladas de residuos que entren diariamente en la planta, por lo tanto el precio a ofertar por los licitadores debe ser referido a precio/hora por máquina/vehículo.

El precio hora ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el tiempo de duración del contrato, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, tales como puesta de la maquinaria/vehículos en las instalaciones de Limusa y del CGR, combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones y revisiones, personal y cualquier otro tipo de gastos, impuestos o tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte. El precio hora máximo será de 40,50 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo de cada una de las palas cargadoras y de 33,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo de los camiones.

No se revisará el precio durante el periodo de duración del contrato.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato a que se refiere el presente Pliego.

III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto con publicidad en el B.O.R.M., y en el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, www.limusa.es, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 del TRLCSP y con las Instrucciones Internas de Contratación de Limusa.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de 1 año a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo resultante de la presente adjudicación.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

V. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP.

En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las ofertas deben presentarse en castellano. Cualquier oferta presentada en un idioma distinto al castellano no será admitida a valoración.

Documentación.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación, y contendrán: el primero (Sobre nº 1), la documentación exigida para tomar parte en la licitación, tanto administrativa como técnica, en su caso, el segundo (Sobre nº 2), la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta condición dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Documentación administrativa. Sobre nº 1.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante Escritura de Constitución y de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la unión Europea se acreditará mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni en situación de concurso, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** del presente pliego. El licitador que resulte adjudicatario deberá realizar esta declaración responsable ante notario público a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique la Adjudicación Provisional en el Perfil de

Contratante de Limusa.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Documentación que justifique los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que a continuación se indican:

- Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

- Declaración sobre el volumen de negocios de los tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios que incluya importe, fecha, y destinatario.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además de todo lo anterior, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Documentación Técnica a aportar por los licitadores.

- Declaración indicando la maquinaria/vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, que incluirá obligatoriamente:

-Permisos de circulación.

- Fichas técnicas.

- Titularidad de la maquinaria/vehículos.

- Cargas de la maquinaria/vehículos, en su caso.

- Seguros de la maquinaria/vehículos en vigor.

- Fotografías de la maquinaria/vehículos.

- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Descripción de las mejoras ofertadas por el licitador, en su caso.

El licitador que resulte adjudicatario provisional deberá acreditar y aportar antes de que se produzca la adjudicación definitiva la siguiente documentación adicional:

- Que, al menos, dos de las tres palas cargadoras adscritas a los trabajos tienen báscula de pesaje incorporada en el cazo. Una de ellas será la del cazo de 3,5 m³ de capacidad mínima.
- Características de la báscula incorporada en el cazo de las palas y certificado de calibración en vigencia.
- Documentación acreditativa de que tanto las palas como los camiones ofertados cumplen con los requisitos especificados y exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los conductores y de la adecuación de su permiso de conducir al manejo de las máquinas y camiones de que se trata.
- Seguro de responsabilidad civil para cada vehículo/maquinaria con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.

h) Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.

i) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

La inscripción en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de la Comunidad Autónoma de Murcia o del Excmo. Ayuntamiento de Lorca acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (art. 83 TRLCSP). Si dicho certificado no especificase fecha de caducidad, éste se acompañará de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación alguna.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos compulsadas por un organismo competente.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Oferta económica. Sobre nº 2.

Se presentará en sobre cerrado, añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo siguiente:

"D/D^a con DNI nº, quien actúa en nombre (propio o de la Empresa, con C.I.F.), como acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y n.º de protocolo, manifiesta que, enterado del expediente nº tramitado por Limusa para la adjudicación mediante procedimiento ABIERTO del contrato relativo a (indicar título del expediente), conforme

con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio por hora de trabajo efectivo, por cada pala y por cada camión de: (indicar importe en letras y números), I.V.A. no incluido.

Lugar, fecha, firma y sello”.

Lugar y plazo de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la oficina de Limusa sita en Plaza Óvalo nº 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, Apartado de Correos nº 80, CP 30800 Lorca, Murcia, durante los 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. El plazo finalizará el vigésimo sexto día a las 14:00 horas en las dependencias de Limusa descritas anteriormente. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 14:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío, con acuse de recibo en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante burofax o telegrama en el mismo día de su envío, y sólo será válido si se encuentra dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales, contados desde las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio, sin haberse recibido la proposición, aunque se hubiera anunciado por el licitador en la forma expresada en el párrafo anterior, ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en las oficinas centrales de Limusa, el Órgano de Contratación procederá en privado a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

Si el Órgano de Contratación observara defectos materiales u omisiones en la documentación presentada lo notificará a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Los licitadores deberán aportar la documentación requerida en el plazo de tres días hábiles contados a partir de dicha notificación. Si el licitador se excediera de este plazo no se admitirá su oferta.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

Calificada la documentación incluida en el sobre nº 1, el Órgano de Contratación manifestará el resultado de la misma con pronunciamiento expreso de las proposiciones admitidas, las rechazadas y

sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 del TRLCSP, se podrán recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

A continuación se procederá en privado a la apertura del sobre nº 2, y el Órgano de Contratación podrá solicitar informe técnico, si lo considera preciso, para la valoración de los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la adjudicación.

Criterios de Valoración y Adjudicación.

Dado que las características técnicas mínimas que debe cumplir la maquinaria/vehículos se encuentran suficientemente detalladas en los Pliegos, el único criterio de valoración y adjudicación será el precio ofertado por hora de trabajo referido a las palas cargadoras.

Se podrá tener en cuenta a la hora de la valoración para la adjudicación el precio hora ofertado para los camiones en el supuesto de ofertas similares.

Adjudicación provisional.

La adjudicación recaerá en plazo máximo de quince días a contar desde la apertura de las ofertas económicas, Sobre n.º 2. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada, en su caso. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

La adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá comunicarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante de Limusa.

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Limusa podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación en cualquier momento que se encuentre la licitación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado oferta.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a Limusa.

Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá dentro de los 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante de Limusa.

El adjudicatario provisional deberá aportar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que se publique la adjudicación provisional, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, en su caso, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, y de haber abonado, en su caso, todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Y concretamente, deberá presentarse, dentro del plazo de diez días hábiles mencionado anteriormente, la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.
- Original del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe profesional correspondiente referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Declaración responsable realizada ante notario de no estar incurso el adjudicatario en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni en situación de concurso, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Presentación de plan de prevención de riesgos laborales de la empresa adjudicataria y documentación acreditativa de los cursos y formación de los trabajadores adscritos al servicio.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- Documentación acreditativa del pago de los anuncios de licitación, en su caso.

Si en el plazo anteriormente señalado, diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional, no se recibiese esta documentación o el licitador no

justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y/o no aportase el resto de documentación que le sea requerida, el Órgano de Contratación podrá proponer como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VI. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Debido a la naturaleza de los trabajos a contratar no se considera necesario constituir garantía alguna.

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

La formalización del contrato se efectuará, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 del TRLCSP, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación definitiva. Este plazo se podrá ampliar previo acuerdo entre las partes contratantes.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación podrá resolver el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Queda prohibida la cesión, el traspaso y la subcontratación total o parcial de los trabajos y servicios que son objeto del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de Limusa.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y a presentar ante Limusa la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, quedando exenta Limusa de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, o en materia de prevención o de Seguridad Social que se cometan por el adjudicatario.

En cualquier caso, Limusa no tendrá relación laboral de clase alguna con los trabajadores del adjudicatario que presten los trabajos.

Prestar los trabajos con precisión y seguridad e ininterrumpidamente y sometiéndose a las instrucciones que le dicte Limusa respecto al cumplimiento de los mismos y a las funciones a realizar.

El adjudicatario deberá tener disponibilidad durante los 365 días del año para que en caso de emergencia o necesidad se dé perfecto cumplimiento a los trabajos.

Responder de toda indemnización por daños personales o materiales por accidentes o de cualquier otra naturaleza que ocasionen sus operarios, vehículos, maquinarias, e instrumentos de trabajo

empleados en los trabajos, sin perjuicio de los derechos que asistan al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Para ello deberá tener suscritas:

- Una póliza en vigor de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguros de responsabilidad civil para cada vehículo/maquinaria con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguro que de cobertura a los daños personales que pudieran sufrir sus propios trabajadores.

Mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los vehículos/maquinaria adscritos a los trabajos y con su documentación en regla según las disposiciones vigentes. En caso de avería de la maquinaria/vehículos, Limusa aceptará un paro técnico máximo de 2 horas, si el tiempo para la reparación de la avería fuese superior a las citadas 2 horas el adjudicatario se compromete a sustituir las máquinas/vehículos averiados por otras de similares características.

Ejercer, por sí, los trabajos y no cederlos, traspasarlos, o subcontratarlos a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de Limusa.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente ante Limusa por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de daños que se causen a terceros o a Limusa, o a sus trabajadores o bienes, con motivo de la defectuosa prestación de los trabajos, por dolo o por culpa, ya sean bienes, personas o instalaciones, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

El adjudicatario permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material, equipos y vehículos se dispongan por Limusa, en su caso.

En caso de huelga o cierre patronal el adjudicatario deberá comunicarlo al menos con 48 horas de antelación, y someterse a las disposiciones de Limusa para la continuidad en la prestación del contrato.

El adjudicatario no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa y escrita de Limusa que concederá o denegará dicha autorización, en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para el traspaso de los trabajos objeto de presente contrato.

Es condición indispensable que el adjudicatario tenga al menos una oficina en Lorca para solucionar con celeridad las posibles incidencias que se produzcan en el normal cumplimiento del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato, en su caso, y cuantos otros gastos o impuestos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

IX. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera Limusa al adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Limusa o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La fecha de comienzo de los trabajos será la fecha de formalización del contrato, y se extenderá por periodo de un año, siempre y cuando el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca mantenga la concesión para la gestión en el Centro de Gestión de Residuos situado en Carretera Zarzadilla de Totana, Km. 1,5 (Barranco Hondo) en Lorca, que otorgó a Limusa en documento fechado el día 6 de Abril de 1.999, en caso contrario la fecha de finalización del contrato será la misma en que se produzca, por la causa que fuere, la extinción de la concesión a Limusa por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, en cuyo caso el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ninguna por la extinción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

El horario habitual del servicio en el centro de trabajo para 3 palas cargadoras será de 6,45 horas hasta las 14,45 horas, resultando un total de 7 horas y 40 minutos de trabajo efectivo diario para cada una de las palas cargadoras de Lunes a Viernes laborales. Este horario así como el número de vehículos/maquinaria podría sufrir modificaciones durante el año de duración del contrato por necesidades del servicio y por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine. En este sentido, actualmente dos días a la semana (suelen ser lunes y miércoles, pero puede haber variaciones) se trabaja también de 16:00 horas a 20:00 horas.

Además de lo anteriormente expuesto, Limusa prevé que necesitará, al menos un día cada semana, 3 camiones tipo "centauro" en horario de 8:00 a 14:00 horas, requisito que el adjudicatario deberá tener en cuenta para la perfecta ejecución del servicio.

El adjudicatario prestará los trabajos contratados con sus propios medios y personal e indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto asignar a la prestación del servicio y que deberán estar cualificados y cumplir los requisitos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido sin la autorización expresa y escrita del Responsable de los trabajos de Limusa, reservándose esta última el derecho a pedir que alguno o algunos de los trabajadores sean sustituidos por la adjudicataria.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando como consecuencia de las necesidades o incidencias de los trabajos se produzca aumento,

reducción o supresión de maquinaria/vehículos o de jornadas, estas modificaciones serán obligatorias para el adjudicatario, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases, a reclamar indemnización por dichas causas.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel, sin que durante la suspensión tenga derecho la adjudicataria al cobro de cantidad alguna por ningún concepto.

Limusa determinará si los trabajos realizados por el adjudicatario se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de servicios o defectos imputables al adjudicatario, Limusa podrá rechazar el pago de los trabajos realizados, quedando exenta Limusa de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

X. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la finalización de los trabajos.

XI. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos será el precio por hora estipulado en el contrato para palas y camiones respectivamente por el número de horas mensuales trabajadas por el conjunto de la maquinaria/vehículos.

Los trabajos prestados serán facturados por parte del adjudicatario con carácter mensual. El pago se realizará solo cuando la factura de que se trate cuente con la conformidad de Limusa, en cuyo caso, el referido pago se realizará según lo acordado entre ambas partes contratantes.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Además de las mencionadas y sin perjuicio de las mismas, serán igualmente causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones de naturaleza fiscal, con la seguridad social y/o de las obligaciones relativas a prevención y riesgos laborales, así como el no tener suscritos o vigentes los seguros a que viene obligado conforme al presente pliego y a la legislación vigente.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las instrucciones, órdenes, especificaciones y necesidades que en cada momento determine Limusa, aunque no sean las inicialmente previstas, así como la deficiente prestación de los trabajos objeto del contrato por parte del adjudicatario.

- La cesión, traspaso o subcontratación de los trabajos objeto de contratación sin contar para ello con la autorización expresa y escrita de Limusa.
- La causa de resolución recogida en el párrafo tercero de la cláusula IX del presente Pliego de Condiciones.

XIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, por las Instrucciones Internas de Contratación de Limusa, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Lorca y superiores Jerárquicos.

En Lorca (Murcia) a 14 de noviembre de 2017.
Fdo. Santos González Sánchez. Gerente

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE, ANTE LIMUSA, DEL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don con D.N.I., quien actúa en nombre (propio o de la Empresa, con C.I.F., que representa, virtud de poder bastantado), declaro que esta empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como que esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; comprometiéndome a aportar, en caso de ser adjudicatario, y de conformidad con los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, la documentación acreditativa de tal circunstancia.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a,